

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de **Legislación General** ha considerado el proyecto de ley correspondiente al **Expediente N° 26.783**, remitido por el PEP, por el cual se deroga la LP N.º 10.553 referida a créditos presupuestarios destinados a gastos reservados; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1º: Derogase la Ley N° 10.533.

ARTICULO 2º: Prohíbese la existencia de créditos presupuestarios destinados a gastos reservados, secretos y/o confidenciales y/o clasificados.

ARTICULO 3º: Establézcase que, en ningún caso, la información relativa a un crédito presupuestario podrá ser declarada secreta o confidencial y/o eximirse de su rendición ante los organismos de control correspondiente.

ARTICULO 4º: De forma.

PARANÁ, Sala de Comisiones, 21 de agosto de 2024.-

**LOPEZ – BAHILLO – BENTOS – GALLAY – LENA – MAIER – PEREZ –
ROMERO – SALINAS – STRATTA – STREITENBERGER – TODONI – ZOFF.**